LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.496)

Honorable Concejo:

Visto: la aprobación de la Ordenanza 6.495/97 disponiendo un régimen de caducidades para las Unidades afectadas al Servicio de Taxímetros;

Y considerando: que el objetivo primario de esta norma es el de mejorar las cualidades de los vehículos, ajustàndose a una antigüedad que no supere los 10 años, en pos de que el Usuario goce de esta mejoría en el Servicio.

Que en la Ordenanza 6.495/97 el plazo de transición podría afectar la normal previsión que, el recambio de una unidad implica para los trabajadores de este ramo, es deseable replantear el mismo y, manteniendo el objetivo, ampliar el tiempo de aplicación de este requisito.

Que así y a sabiendas de la existencia de una norma de plena aplicación mediante un ajustado cronograma de caducidades, se podrá prever con la necesaria antelación las erogaciones y previsiones del caso.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 6.495/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Dispònese un régimen de caducidades para las Unidades afectadas al Servicio de "Taxímetros el cual operará de la siguiente forma:

"Modelo 1982	hasta el 31/12/1997
"Modelo 1983	hasta el 31/12/1998
"Modelo 1984/85	hasta el 31/12/1999
"Modelo 1986/87	hasta el 31/12/2000
"Modelo 1988/89	hasta el 31/12/2001
"Modelo 1990/91	hasta el 31/12/2002
"Modelo 1992/93	hasta el 31/12/2003"

- **Art. 2º.-** Modificase el Art. 2º de la Ordenanza 6.495/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
- "Art. 2°.- De este modo, a partir del 31/12/2003, los vehículos no podrán tener mas de diez (10) "años de antigüedad contados a partir del año de su fabricación".
 - Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agrèguese al D.M.Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 1997.-